



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**INE/JGE246/2018**

**ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO “F154610 SERVICIO DE VOZ Y DATOS PARA LA OPERACIÓN DE SISTEMAS ELECTORALES” MISMO QUE FORMA PARTE DE LA PLANEACIÓN TÁCTICA (CARTERA INSTITUCIONAL DE PROYECTOS) DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018**

## **G L O S A R I O**

**Junta General Ejecutiva:** Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.

**CIP:** Cartera Institucional de Proyectos.

**Consejo General:** Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

**Constitución:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**DECEyEC:** Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

**DEA:** Dirección Ejecutiva de Administración.

**Instituto:** Instituto Nacional Electoral.

**LGIPE:** Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

**Lineamientos:** Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos.

**PEF:** Presupuesto de Egresos de la Federación 2018.

**Planeación Táctica:** Planeación Táctica del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio 2018.

**Manual:** Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Nacional Electoral.

**RIINE:** Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.

**UTP:** Unidad Técnica de Planeación.

**UR:** Unidad Responsable.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## ANTECEDENTES

- I. En sesión extraordinaria del Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral de fecha trece de diciembre de 2010, mediante Acuerdo CG420/2010, se aprobó el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.
- II. En sesión extraordinaria del Consejo General del otrora Instituto Federal Electoral de fecha veinticinco de mayo de 2011, mediante Acuerdo CG173/2011, se aprobó el Modelo Integral de Planeación Institucional derivado del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.
- III. En sesión ordinaria del Consejo General del otrora Instituto Federal Electoral de fecha treinta de agosto de 2012, mediante Acuerdo CG615/2012, se aprobaron modificaciones al Modelo Integral de Planeación Institucional, derivado del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.
- IV. En sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral de fecha diecisiete de febrero de 2017, mediante Acuerdo INE/JGE24/2017, se aprobaron los Lineamientos para la administración de la Cartera Institucional de Proyectos del Instituto Nacional Electoral.
- V. El 18 de julio de 2017, en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE138/2017, se aprobó el Manual de Normas Administrativas en materia de Recursos Financieros del Instituto Nacional Electoral.
- VI. En sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva de fecha veinticuatro de agosto de 2017 se aprobó mediante Acuerdo INE/JGE146/2017, la Planeación Táctica del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio 2018.
- VII. En sesión extraordinaria del Consejo General, de fecha veintiocho de agosto de 2017, se aprobó mediante Acuerdo INE/CG389/2017, el anteproyecto de presupuesto del Instituto para el Ejercicio Fiscal 2018.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- VIII.** El veintinueve de noviembre de 2017, el Poder Ejecutivo Federal publicó el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 en el Diario Oficial de la Federación.
- IX.** La Junta General Ejecutiva, en sesión extraordinaria en fecha del seis de diciembre de 2017, aprobó mediante Acuerdo INE/CG595/2017, diversas modificaciones a la Planeación Táctica (Cartera Institucional de Proyectos) del Instituto, así como a sus respectivos indicadores y metas para el ejercicio fiscal 2018.
- X.** El Consejo General, en sesión extraordinaria de fecha ocho de diciembre del 2017, aprobó mediante Acuerdo INE/CG595/2017, el presupuesto para el ejercicio fiscal del año 2018.
- XI.** La Junta General Ejecutiva, en sesión ordinaria del veintinueve de enero de 2018, aprobó mediante Acuerdo INE/JGE18/2018, los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos, que son aplicables para los proyectos que conforman la CIP 2018.

## **CONSIDERANDOS**

- 1.** El artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafo primero de la Constitución, en relación con los diversos 29, 30, párrafos 2 y 31, párrafo 1, de la LGIPE, establecen que el Instituto es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la citada Ley.

El Instituto contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones. Todas las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad. Asimismo, es la autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.



2. El artículo 58, párrafo 1, incisos a), b), d), e), g) y h) de la LGIPE, en concordancia con el artículo 49, párrafo 1, incisos a), b), c), d), e), f), h), q), y u) del RIINE, establece que la DECEyEC tiene, entre otras, las siguientes atribuciones: elaborar, proponer y coordinar los programas de educación cívica que desarrollen las Juntas Locales y Distritales ejecutivas; promover la suscripción de convenios en materia de educación cívica con los Organismos Públicos Locales sugiriendo la articulación de políticas nacionales orientadas a la promoción de la cultura político-democrática y la construcción de ciudadanía; diseñar y proponer estrategias para promover el voto entre la ciudadanía; diseñar y proponer estrategias para la integración de mesas directivas de casilla y la capacitación electoral; orientar a los ciudadanos para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales; y llevar a cabo las acciones necesarias para exhortar a los ciudadanos que se inscriban y actualicen su registro en el Registro Federal de Electores y para que acudan a votar.
3. El artículo 40, párrafo 1, incisos a), b) y c) del RIINE dispone que corresponde a la Junta General Ejecutiva cumplir y ejecutar los Acuerdos del Consejo General, coordinar y supervisar la ejecución de las Políticas y Programas Generales del Instituto, así como dictar los Acuerdos y Lineamientos necesarios para la adecuada ejecución de los Acuerdos y Resoluciones del Consejo.
4. El artículo 41, párrafos 1 y 2, incisos b), d) y h) del RIINE establecen que son atribuciones del Secretario Ejecutivo, ejecutar y supervisar el adecuado cumplimiento de los Acuerdos del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva; coordinar la operación del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, así como las actualizaciones necesarias para someterlas a la aprobación del Consejo General; y establecer los mecanismos para la adecuada coordinación de las acciones de la Junta General Ejecutiva, Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas, con las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales.
5. El artículo 42, párrafo 1, incisos b) y l) del RIINE señala que para el cumplimiento de las atribuciones que la LGIPE les confiere, corresponde a las Direcciones Ejecutivas planear, programar, organizar, dirigir, controlar, supervisar y evaluar el desarrollo de los programas y acciones internos, así



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

como el despacho de los asuntos administrativos y recursos de las áreas que las integran, así como proponer y promover programas de modernización, simplificación y desconcentración, así como medidas de mejoramiento de la organización y administración en el ámbito de su competencia.

6. El artículo 43, numeral 1, inciso i) del RIINE señala que, para el ejercicio de las atribuciones que la Ley Electoral y los acuerdos del Consejo confieren a las Direcciones Ejecutivas, corresponde a los Titulares de éstas coadyuvar con la Unidad Técnica de Planeación y proveerla de los insumos necesarios en la integración, desarrollo y operación del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación institucional.
7. El artículo 69, párrafo 1, incisos h) e i) del RIINE señala que es atribución de la Unidad Técnica de Planeación, proponer a la Junta, por conducto del Secretario Ejecutivo, los Lineamientos metodológicos que orienten la correcta alineación de los instrumentos de planeación del Instituto con su rumbo estratégico; así como brindar apoyo técnico y asesoría a las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y Órganos Desconcentrados, en la formulación de sus políticas, programas y proyectos, para hacerlos congruentes con el Sistema Integral de Planeación Seguimiento y Evaluación Institucional.
8. De conformidad con los artículos 2 y 3 de los Lineamientos para la Administración de la CIP, éstos son de observancia obligatoria para las UR del Instituto que tengan a su cargo Proyectos Específicos incorporados en la CIP y tienen como objetivo principal “Establecer la forma en que se llevará a cabo la gestión, seguimiento, control, evaluación y cierre de los proyectos específicos incorporados en la CIP y las directrices a seguir en caso de que se considere necesario realizar ajustes a dichos proyectos específicos”.
9. Los artículos 19, numeral 1 y 22, numeral 1 de los Lineamientos establecen que la UTP llevará el control y registro de los cambios que se realicen a los proyectos que conforman la CIP, los cuales deberán de estar autorizados por la instancia correspondiente y documentados por parte de los Líderes de Proyecto para que posteriormente se reflejen en la plataforma y que el Titular de la UR, bajo su responsabilidad, podrá solicitar cambios de diversa índole y magnitud a todo proyecto siempre y cuando se encuentre vigente.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- 10.** El artículo 22, numeral 2 de los Lineamientos señala que Titular de la UR, o el Enlace de Administración de Proyectos, enviará a la UTP para su revisión, registro y control, mediante oficio que indique la solicitud de cambios correspondiente, el Formato 1 firmado por el líder de proyecto y el Titular o Titulares de las UR involucradas.
- 11.** El artículo 22, numeral 3, inciso g) de los Lineamientos, señala que los cambios solicitados que cumplan con los requisitos establecidos en los Lineamientos, posterior a la revisión del formato correspondiente por la UTP, se notificará por escrito la procedencia a la UR y serán reflejadas en la plataforma cuando éstos se ubiquen el supuesto de transferencia de recursos entre proyectos.
- 12.** El artículo 22, numeral 4, inciso d) de los Lineamientos, establece que la UTP valorará y autorizará a la UR la presentación de las solicitudes de cambio ante la Junta General Ejecutiva a través del Dictamen correspondiente, en el caso que cumpla con los requisitos establecidos en dichos Lineamientos, en el supuesto en que la modificación consista en modificación al alcance del proyecto específico con impacto presupuestal.
- 13.** El artículo 22, numeral 6 de los Lineamientos, prevé que, mediante nota informativa, la UTP hará del conocimiento del Secretario Ejecutivo las solicitudes de cambio acerca de las cuales haya emitido Dictamen correspondiente con la procedencia del cambio.
- 14.** El artículo 22, numeral 8 de los Lineamientos, prevé que las adecuaciones presupuestales resultado de las modificaciones a los proyectos referidas anteriormente, se deberán tramitar por las UR ante la DEA, para que en el ámbito de su competencia, sujeta a disponibilidad presupuestaria y de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable, se gestionen o autoricen por las instancias correspondientes, enviando copia a la UR de la respuesta en la cual se formalice el movimiento correspondiente a la UTP.

En el caso de las modificaciones a los proyectos en los que las UR determinen justificadamente una contingencia fundada y motivada, podrán solicitar a la DEA la aplicación de las adecuaciones presupuestales correspondientes presentando únicamente el formato 1 "Proyecto Específico" debidamente validado y autorizado por la UTP.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

La excepción antes mencionada deberá quedar asentada en el proyecto de Acuerdo y únicamente tendrá efectos para dar cumplimiento a los requisitos para iniciar el procedimiento de contratación, por lo que el Titular de la UR será el responsable de las erogaciones que se realicen antes de la autorización de la modificación por parte de la JGE.

Una vez que se obtenga la autorización de la modificación por parte de la JGE, el Titular de la UR deberá remitir a la DEA la documentación que acredite dicha autorización.

15. El artículo 23, numerales 1 y 3 de los Lineamientos dispone que la UTP emitirá la respuesta relativa a la procedencia o improcedencia a solicitudes de nuevo proyecto y/o de cambio, cuando éstas últimas así lo requieran, conforme a lo dispuesto por el artículo que antecede, mediante el Dictamen correspondiente, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud. Asimismo, una vez que la UR cuente con el Dictamen referido, deberá elaborar el Proyecto de Acuerdo por el que se autorice la creación del nuevo proyecto o la modificación, para someterlo a consideración de la Junta General Ejecutiva observando la normatividad aplicable.
16. El Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Nacional Electoral, en su artículo 5, párrafos primero y tercero, dispone que el ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados y/o ministrados a cada UR, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos, de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables. Los titulares de las UR serán los únicos facultados para autorizar, mediante firma autógrafa, y a través del Sistema Integral para la Gestión Administrativa (SIGA), las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y entregables establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- 17.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Manual, corresponde a la Junta General Ejecutiva, a la Secretaría Ejecutiva y a la DEA, en el ámbito de sus respectivas competencias, autorizar las adecuaciones al presupuesto, siempre que permitan el cumplimiento de los objetivos de los programas del Instituto, de conformidad con el Manual.
- 18.** Con base en lo dispuesto en el artículo 36 del Manual, en caso de nuevas prioridades las UR deberán solicitar las adecuaciones presupuestales compensadas estrictamente necesarias que contribuyan al cumplimiento de los objetivos y programas institucionales, observando las disposiciones normativas que correspondan.
- 19.** La DECEyEC deberá gestionar los ajustes presupuestales correspondientes que se proponen ante la DEA instancia que, considerando las erogaciones del gasto y la disponibilidad presupuestal, en su caso, los autorizará en el ámbito de sus atribuciones.
- 20.** El proyecto específico F154610 "Servicio de Voz y Datos para la Operación de Sistemas Electorales" forma parte de la Planeación Táctica (Cartera Institucional de Proyectos) del Instituto Nacional Electoral aprobada para el Ejercicio Fiscal 2018.
- 21.** Con fundamento en el artículo 22, numeral 3, inciso g) de los Lineamientos, el 8 de marzo de 2018, el Titular de la DECEyEC, por oficio Núm. INE/DECEyEC/0593/18, solicitó a la UTP la modificación al proyecto F154610 "Servicio de Voz y Datos para la Operación de Sistemas Electorales" consistente en una transferencia de recursos por \$9,567,000 (Nueve millones quinientos sesenta y siete mil pesos) provenientes del proyecto F155210 "Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral 2018" para complementar recursos para la contratación del servicio integral de telefonía celular móvil de voz y datos inherentes al Proceso Electoral 2017-2018. Asimismo, el 15 de marzo de 2018 mediante oficio Núm. INE/DECEyEC/0691/18, solicitó a la UTP una segunda modificación consistente en una transferencia de recursos por \$5,583,672 (Cinco millones quinientos ochenta y tres mil seiscientos setenta y dos pesos) también provenientes del proyecto F155210 "Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral 2018". En respuesta a dichas solicitudes,





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

mediante oficios INE/UTP/DSCIP/022/2018, de fecha 13 de marzo de 2018 e INE/UTP/DSCIP/027/2018, de fecha 16 de marzo de 2018, la UTP notificó la procedencia de los cambios solicitados.

Derivado de estas modificaciones, el proyecto F154610 "Servicio de Voz y Datos para la Operación de Sistemas Electorales" tiene un presupuesto modificado anterior de \$73,756,544 (Setenta y tres millones setecientos cincuenta y seis mil quinientos cuarenta y cuatro pesos).

- 22.** En atención de lo establecido en el Artículo 22 Numeral 1 y 2 de los Lineamientos el Mtro. Roberto Heycher Cardiel Soto, Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica, mediante oficio Núm. INE/DECEyEC/3637/18, de fecha 22 de noviembre de 2018, remitió a la UTP, para su dictaminación, revisión y registro, la solicitud de modificación del proyecto específico F154610 "Servicio de Voz y Datos para la Operación de Sistemas Electorales" consistente en transferencias de recursos provenientes de los proyectos L154410 "Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral 2019", F155210 "Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral 2018", D150030 "Implementación y evaluación para la consolidación de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica" y D150040 "Fortalecimiento de la cultura cívica de niñas, niños y adolescentes" por un monto total de \$6,185,000 (Seis millones ciento ochenta y cinco mil pesos) para quedar con un presupuesto total modificado de \$79,941,544 (setenta y nueve millones novecientos cuarenta y un mil quinientos cuarenta y cuatro pesos).
- 23.** Toda vez que el cambio referido en el considerando anterior se fundamenta en el Artículo 22 Numeral 3, inciso g) de los Lineamientos, la UTP notificó su procedencia a la DECEyEC mediante Oficio No. INE/UTP/DSCIP/250/2018, el cual forma parte de este Acuerdo como Anexo 1.
- 24.** El monto del impacto presupuestal del proyecto F154610 "Servicio de Voz y Datos para la Operación de Sistemas Electorales" se integra de la manera siguiente:



Transferencia de recursos del proyecto L154410 Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral 2019 al proyecto F154610 Servicio de Voz y Datos para la Operación de Sistemas Electorales.	\$800,000.00
Transferencia de recursos provenientes del Proyecto F155210 "Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral 2018".	\$1,685,000.00
Transferencia de recursos provenientes del Proyecto D150030 "Implementación y evaluación para la consolidación de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica".	\$1,200,000.00
Transferencia de recursos provenientes del Proyecto D150040 "Fortalecimiento de la cultura cívica de niñas, niños y adolescentes".	\$2,500,000.00
<b>Total</b>	<b>\$6,185,000.00</b>

25. De conformidad con lo establecido en el Artículo 22 Numeral 4, inciso a) de los Lineamientos, mediante Oficio No. INE/DECEyEC/3638/2018, de fecha 22 de noviembre de 2018 (Anexo 2) el Mtro. Roberto Heycher Cardiel Soto, en su calidad de Titular de la Unidad Responsable, remitió a la UTP el Formato 1 para la modificación del proyecto F154610 "Servicio de Voz y Datos para la Operación de Sistemas Electorales" (Anexo 3) consistente en una ampliación líquida al presupuesto y solicitó la emisión del Dictamen correspondiente.
26. En respuesta al oficio mencionado en el considerando anterior, la UTP mediante Oficio No. INE/UTP/DSCIP/251/2018 emitió el Dictamen Número 079 en el que se determina como procedente la solicitud de modificación del proyecto F154610 "Servicio de Voz y Datos para la Operación de Sistemas Electorales". Tal Oficio forma parte del presente Acuerdo como Anexo 4.
27. En el Formato 1 del proyecto F154610 "Servicio de Voz y Datos para la Operación de Sistemas Electorales" (Anexo 3) se plantea como su objetivo: Capturar y desplegar información certera y oportuna de las actividades preparatorias, durante y posteriores a la Jornada Electoral 2018, con la utilización de dispositivos móviles y aplicativos desarrollados por el Instituto, que permitan a los Capacitadores Asistentes Electorales reportar en tiempo real desde campo el avance en las tareas asignadas.



28. Las especificaciones y fundamentación para la modificación del proyecto F154610 “Servicio de Voz y Datos para la Operación de Sistemas Electorales” se encuentran detalladas en el Formato 1 que forma parte de este Acuerdo como Anexo 3. Asimismo, en el Oficio No. INE/DECEyEC/3638/2018 (Anexo 1), se incluye la descripción y motivación para la modificación del proyecto en los términos siguientes:

Nombre del Proyecto	Tipo de Cambio	Descripción y motivación
Servicio de Voz y Datos para la Operación de Sistemas Electorales	Ampliación líquida al presupuesto.	<p>Ampliación por un monto de \$1,273,869.00 (Un millón doscientos setenta y tres mil ochocientos sesenta y nueve pesos 00/100 MN) al presupuesto del Proyecto F154610 “Servicio de Voz y Datos para la Operación de Sistemas Electorales”, para complementar el pago del excedente por el incremento en el uso de datos móviles, derivado de las pruebas, simulacros, descarga y actualización de aplicativos, para las actividades de Segunda Etapa de Capacitación Electoral, Asistencia Electoral y del Programa de Resultados Electorales Preliminares; así como la operación de aplicativos móviles para seguimiento a paquetes electorales tales como Browser, Agent, Certeza, Curso de Cómputos Distritales y su complemento.</p> <p>Lo anterior, derivado de la necesidad de contar con información certera y oportuna de las actividades preparatorias, durante y posteriores a la Jornada Electoral 2018, con la utilización de dispositivos móviles y aplicativos desarrollados por el Instituto, para reportar en tiempo real desde campo el avance en las tareas asignadas en las Direcciones Ejecutivas de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Organización Electoral y la Unidad Técnica de Informática.</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**29.** Para poner a consideración de la DEA la ampliación de recursos que se requiere para complementar el presupuesto del nuevo proyecto, la DECEyEC remitió a esa Dirección Ejecutiva el formato de presión de gasto, mediante oficio Núm. INE/DECEyEC/3685/18, de 28 de noviembre de 2018.

En razón de los anteriores considerandos resulta procedente que la Junta General Ejecutiva emita el presente

## ACUERDO

**Primero.** Se aprueba la modificación del proyecto **F154610 “Servicio de Voz y Datos para la Operación de Sistemas Electorales”** consistente en una ampliación líquida al presupuesto, conforme las especificaciones descritas en el Formato 1 que forma parte de este Acuerdo como Anexo 3, mismo que forma parte de la Planeación Táctica (Cartera Institucional de Proyectos) del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio Fiscal 2018.

La autorización que se otorga en el presente Acuerdo queda condicionada a la disponibilidad de los recursos presupuestales, mismos que deberán ser gestionados ante la Dirección Ejecutiva de Administración.

**Segundo.** Las modificaciones del proyecto específico que se aprueban entrarán en vigor a partir de su aprobación por este órgano colegiado.

**Tercero.** Se instruye a la DECEyEC para realizar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento de las disposiciones legales que deriven del presente Acuerdo a partir de su aprobación por este órgano colegiado.

**Cuarto.** Se instruye a la UTP para que realice la actualización a la Planeación Táctica del Instituto, a fin de incorporar las modificaciones al proyecto señalado, mismo que se especifica en el Punto Primero del presente Acuerdo, y lleve a cabo las gestiones a que haya lugar como consecuencia del cambio al proyecto específico para su cabal cumplimiento.

**Quinto.** Se instruye a la DEA llevar a cabo las gestiones necesarias para dar efectividad a la aprobación de este cambio al proyecto específico.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Sexto.** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Electoral del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 13 de diciembre de 2018, por votación unánime de los Directores Ejecutivos de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; de la encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Licenciada María del Carmen Colín Martínez; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna; del encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización, Licenciado Carlos Alberto Morales Domínguez; de los Directores de las Unidades Técnicas de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presente durante la votación el Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; asimismo no estando presente durante el desarrollo de la sesión el Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL  
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE  
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA  
DEL INSTITUTO NACIONAL  
ELECTORAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA  
VIANELLO**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y  
SECRETARIO DE LA JUNTA  
GENERAL EJECUTIVA DEL  
INSTITUTO NACIONAL  
ELECTORAL**

**LIC. EDMUNDO JACOBO  
MOLINA**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



SECRETARÍA EJECUTIVA  
UNIDAD TÉCNICA DE PLANEACIÓN  
DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO A LA  
CARTERA INSTITUCIONAL DE PROYECTOS

OFICIO N° INE/UTP/DSCIP/250/2018  
Ciudad de México a 28 de noviembre de 2018

ASUNTO: Atención a solicitud de modificación de los proyectos  
F154610, L154410, F155210, D150030 y D150040.

Maestro  
Roberto Heycher Cardiel Soto  
Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica  
Presente

En atención a su oficio INE/DECEyEC/3637/2018 recibido el 26 de los corrientes, se comunica que la solicitud de modificación de los Proyectos Específicos que a continuación se listan, es procedente y queda definida conforme se indica en los Formatos 1 "Proyecto Específico" y en el oficio INE/DECEyEC/3637/2018, que al encontrarse adjuntos forman parte integrante del presente.

- F154610 Servicio de Voz y Datos para la Operación de Sistemas Electorales
- L154410 Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral 2019
- F155210 Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral 2018
- D150030 Implementación y evaluación para la consolidación de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica
- D150040 Fortalecimiento de la cultura cívica de niñas, niños y adolescentes

Lo anterior, derivado de lo expuesto en el mencionado oficio INE/DECEyEC/3637/2018, relativo a la transferencia de recursos al proyecto "F154610 Servicio de Voz y Datos para la Operación de Sistemas Electorales", a fin de contar con la suficiencia presupuestal necesaria para el pago del excedente por el incremento en el uso de datos móviles, derivado de las pruebas, simulacros, descarga y actualización de aplicativos para las actividades de Segunda Etapa de Capacitación Electoral, Asistencia Electoral y del Programa de Resultados Electorales Preliminares; así como la operación de aplicativos móviles para seguimiento a paquetes electorales.

El presente se formula con fundamento en los artículos 69 numeral 1 inciso k) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, y 22 numeral 3 inciso g), de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,  
La Directora

Verónica M. Galindo Galindo

C.c.p. Ing. Ana de Gortari Pedroza. - Titular de la Unidad Técnica de Planeación. - Presente.

Calle Moneda No. 64 Planta Baja, Col. Centro de Tlalpan, Del. Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA

OFICIO No. INE/DECEyEC/3638/18

Ciudad de México, 22 de noviembre de 2018

ING. ANA DE GORTARI PEDROZA  
TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE PLANEACIÓN  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
PRESENTE

Estimada Ing. De Gortari Pedroza:

En atención de lo establecido en el Artículo 22 Numeral 1 y 2 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos, adjunto le hago llegar para su revisión, registro y, en su caso, dictaminación, el formato correspondiente a la modificación del proyecto específico autorizado a esta Dirección Ejecutiva en la Cartera Institucional de Proyectos 2018, de acuerdo con lo siguiente:

RECIBIDO  
26 NOV 2018  
Reab 7 hrs  
1232  
UNIDAD TÉCNICA DE PLANEACIÓN

Clave	Nombre del Proyecto	Tipo de Cambio	Descripción y justificación del cambio
F154610	Servicio de Voz y Datos para la Operación de Sistemas Electorales.	Ampliación lliquida al presupuesto.	Ampliación por un monto de \$1,273,869.00 (un millón doscientos setenta y tres mil ochocientos sesenta y nueve pesos 00/100 MN) al presupuesto del Proyecto F154610 "Servicio de Voz y Datos para la Operación de Sistemas Electorales", para complementar el pago del excedente por el incremento en el uso de datos móviles, derivado de las pruebas, simulacros, descarga y actualización de aplicativos, para las actividades de Segunda Etapa de Capacitación Electoral, Asistencia Electoral y del Programa de Resultados Electorales Preliminares; así como la operación de aplicativos móviles para seguimiento a paquetes electorales tales como Browser, Agent, Certeza, Curso de Cómputos Distritales y su complemento.  Lo anterior, derivado de la necesidad de contar con información certera y oportuna de las actividades preparatorias, durante y posteriores a la Jornada Electoral 2018, con la utilización de dispositivos móviles y aplicativos desarrollados por el Instituto, para reportar en tiempo real desde campo el avance en las tareas asignadas en las Direcciones Ejecutivas de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Organización Electoral y la Unidad Técnica de Informática.

*[Handwritten signature]*

Recibi Original 17:25 hrs  
28/11/2018  
*[Handwritten signature]*



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA

OFICIO No. INE/DECEyEC/3638/18

Ciudad de México, 22 de noviembre de 2018

Dicho cambio se solicita con fundamento en el Artículo 22, numeral 4, inciso a) de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos vigentes. No omito señalar que el Formato 1 del proyecto se entrega debidamente firmado tanto por el Líder de Proyecto como por el abajo firmante como Titular de la Unidad Responsable.

Sin otro particular por el momento, hago propicia la ocasión para hacerle llegar un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR EJECUTIVO

  
MTRO. ROBERTO HEYCHER CARDIEL SOTO

C.c.p. - Mtra. Maíra Melissa Guerra Pulido - Directora de Seguimiento y Evaluación de Programas de la DECEyEC  
Mtro. Christian Flores Garza - Director de Capacitación Electoral de la DECEyEC  
Mtra. Yesenia Nava Manzana - Subdirectora de Desarrollo de Estrategias de Capacitación Electoral  
Mtra. Ruth Alejandra Navarrete Nieves - Jefa del Departamento de Vinculación con Organos Desconcentrados







INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



Secretaría Ejecutiva  
Unidad Técnica de Planeación

**Proyecto Específico**  
Formato 1

Proyecto	Nuevo Proyecto	Modificación	Fecha de elaboración
		X	22 de noviembre de 2018
<b>Unidad Responsable</b>	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	<b>Fuente de Financiamiento</b> Presupuesto aprobado Presupuesto Modificado	( x ) INE ( ) OPL  \$58,605,872 \$81,215,413
<b>Titular de la UR</b>	Mro. Roberto Heycher Cardiel Soto	<b>Fecha de Inicio</b>	01/01/2018
<b>Líder de Proyecto</b>	Mro. Christian Flores Garza	<b>Fecha de Término</b>	31/12/2018
<b>Clave del Proyecto</b>	F154610	<b>Tipo de Proyecto</b>	Anual ( x ) Multianual ( )
<b>Nombre del Proyecto</b>	Servicio de Voz y Datos para la Operación de Sistemas Electorales		

Definición del Proyecto Específico	
<b>Objetivo Estratégico 2016-2026</b>	Organizar procesos electorales con efectividad y eficiencia
<b>Proyecto Estratégico 2016-2026</b>	Organizar Procesos Electorales
<b>Objetivo</b>	Capturar y desplegar información certera y oportuna de las actividades preparatorias, durante y posteriores a la Jornada Electoral 2018, con la utilización de dispositivos móviles y aplicativos desarrollados por el Instituto, que permitan a los Capacitadores Asistentes Electorales reportar en tiempo real desde campo el avance en las tareas asignadas.
<b>Alcance</b>	Dotar de dispositivos móviles al 100% de Capacitadores Asistentes Electorales (CAE) y de servicio de voz y datos al 100% de SE y CAE, que laborarán en los Procesos Electorales 2018 para que, a través de aplicaciones diseñadas por el INE, registren y transmitan la información derivada de las tareas de capacitación electoral para la integración de las casillas electorales.
<b>Justificación</b>	Las ventajas que este proyecto generará para las tareas de capacitación electoral son: reducción en los tiempos en que los CAE reportan información, captura directa a las Bases de Datos del Multisistema ELEC y reducción de captura en las JOE.
<b>Fundamento</b>	Artículo 22 numeral 4 inciso a) de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos.
<b>Atribución</b>	Artículo 32, inciso a), fracciones I, IV y V; 58, incisos d), e), f) y g); 215, 219, 254 y 303 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE); Artículo 47, Párrafo 1, inciso n). Artículo 49, Párrafo 1, incisos a), b), c), e) y v); Artículo 86 Párrafo 1, inciso u) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



Secretaría Ejecutiva  
Unidad Técnica de Planeación

**Proyecto Específico**  
Formato 1

No. Actividad	Descripción de la actividad	Inicio	Fin	Cronograma de Actividades																				
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12									
1	Captura de información inherente a la visita, notificación y capacitación durante la primera etapa de capacitación electoral.	01/01/2018	30/04/2018																					
2	Captura de información inherente a la entrega de nombramientos, capacitación y sustituciones en la segunda etapa de capacitación electoral.	01/05/2018	30/06/2018																					
3	Generación de información referente a la primera y segunda etapa de capacitación electoral.	01/07/2018	30/09/2018																					

No. Actividad	Nivel	Servicios Personales			Administrativo			TIC			Total		
		Piñas	Monto	Piñas	Monto	Piñas	Monto	Piñas	Monto	Piñas	Monto	Piñas	Monto
1,2,3	27C2					29	2,439,915			29	2,439,915		
1,2,3	27C5			3	284,901			3	284,901			3	284,901
1,2,3	28A5			5	1,046,782			5	1,046,782			5	1,046,782
1,2,3	29B1			1	361,529			1	361,529			1	361,529
								36	4,133,127			36	4,133,127



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



Secretaría Ejecutiva  
Unidad Técnica de Planeación

Proyecto Especifico  
Formulario 1

No. Actividad	Partida	Calendarización Presupuestal												Total
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
<b>Total</b>		No aplica												
<b>Total</b>		<b>Capítulo 1000</b>												
<b>Total</b>		<b>Capítulo 1060 TIC</b>												
No. Actividad	Partida	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
1	12101	147,762	467,185	476,237	476,237	0	0	0	0	0	0	0	0	1,587,411
1	14401	264	1,672	1,672	1,672	0	0	0	0	0	0	0	0	5,290
	39801	0	5,129	16,819	16,432	0	0	0	0	0	0	0	0	38,390
2	12101	0	0	0	0	476,237	476,237	0	0	0	0	0	0	952,474
2	14401	0	0	0	0	1,672	1,672	0	0	0	0	0	0	3,344
	39801	0	0	0	0	16,432	16,432	0	0	0	0	0	0	32,864
3	12101	0	0	0	0	0	0	476,237	476,237	0	0	0	0	952,474
3	13202	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	508,280	508,280
	14401	0	0	0	0	0	0	1,672	1,672	0	0	0	0	3,344
3	39801	0	0	0	0	0	0	16,432	16,432	16,432	0	0	0	49,296
<b>Total</b>		<b>148,016</b>	<b>493,866</b>	<b>494,728</b>	<b>494,341</b>	<b>494,341</b>	<b>494,341</b>	<b>494,341</b>	<b>494,341</b>	<b>16,432</b>	<b>16,432</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4,133,127</b>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



Secretaría Ejecutiva  
Unidad Técnica de Planeación

Proyecto Específico  
Formato 1

Calendarización Presupuestal Capítulos 2000 - 6000														
No. Actividad	Partida	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
No aplica														
Total														
Capítulos 2000 - 6000 FIC														
No. Actividad	Partida	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
1	31701	-	-	-	23,960,450	-	-	-	-	-	-	-	-	23,960,450
1	37901	-	65,368	68,360	68,360	-	-	-	-	-	-	-	-	203,088
1	31501	-	-	6,087,000	2,588,958	-	-	-	-	-	-	-	-	8,665,958
1	33104	-	-	21,172	-	-	-	-	-	-	-	-	-	21,172
2	31701	-	-	-	-	23,960,450	6,073,325	-	-	-	-	-	-	30,033,775
2	31501	-	-	-	-	2,588,958	2,588,959	-	-	-	-	-	-	5,197,917
2	37901	-	-	-	-	68,360	68,360	-	-	-	-	-	-	136,720
3	37901	-	-	-	-	-	-	68,360	68,360	1,992	-	-	-	136,712
3	31501	-	-	-	-	-	-	1,255,625	-	-	-	-	-	1,255,625
Total		-	66,368	6,156,532	26,627,768	26,627,768	8,740,644	1,333,985	68,360	1,992	-	7,458,869	-	77,082,266



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

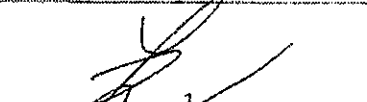


Secretaría Ejecutiva  
Unidad Técnica de Planeación

**Proyecto Especifico**  
Formato 1

<b>Nombre del Indicador:</b>		F154610-1 Uso del servicio de voz y/o datos durante la primera y segunda etapa de capacitación electoral										
<b>Descripción del Indicador</b>		Se medirá el uso del servicio de voz y datos durante la primera y segunda etapa de capacitación electoral respecto a los Capacitadores Asistentes Electorales con Dispositivo Móvil.										
<b>Variable A</b>		Número de Capacitadores Asistentes Electorales (CAE) con dispositivo móvil asignado y que hayan utilizado el servicio de voz y/o datos										
<b>Descripción de la Variable A</b>		Se procesará la información emitida por el sistema de administración que permitirá conocer el consumo de voz y/o datos transmitidos durante la primera y segunda etapa de capacitación electoral.										
<b>Variable B</b>		Número de CAE contratados y con asignación de dispositivo móvil										
<b>Descripción de la Variable B</b>		Es el número total de personas contratadas como CAE y que a su vez, se les haya asignado un dispositivo móvil para atender las tareas inherentes a la primera y segunda etapa de capacitación electoral.										
<b>Variable N</b>		No aplica										
<b>Descripción de la Variable N</b>		No aplica										
<b>Fórmula</b>		$(\text{Total de CAE con consumo del servicio de voz y/o datos} / \text{Total de CAE con dispositivo móvil}) * 100$										
<b>Frecuencia</b>		Mensual					<b>Unidad de Medida</b>		Porcentaje			
<b>Tipo</b>		Gestión					<b>Dimensión</b>		Eficacia			
<b>Desagregación Geográfica</b>		Nacional					<b>Año de Inicio</b>		2018			
<b>Disponibilidad de la Información</b>		15					<b>Meta Acumulable</b>		Sí			
<b>Enfoque Transversal</b>		No aplica										
<b>Meta</b>	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
			40%	50%	60%	90%						
<b>Facilidad de la meta</b>		Media					<b>Comportamiento del Indicador</b>		Nominal			
<b>Año línea Base</b>		No aplica					<b>Valor línea base</b>		No aplica			

  
Mtro. Christian Fibras García  
Director de Capacitación Electoral  
Líder del Proyecto

  
Mtro. Roberto Heycher Cardiel Soto  
Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y  
Educación Cívica  
Titular de la UR

**IMPORTANTE:** Debido a que los proyectos específicos están vinculados al ejercicio de recursos presupuestales, se deberán incluir como parte de las actas de entrega – recepción que se realicen



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



SECRETARÍA EJECUTIVA  
UNIDAD TÉCNICA DE PLANEACIÓN  
DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO A LA  
CARTERA INSTITUCIONAL DE PROYECTOS

OFICIO N° INE/UTP/DSCIP/251/2018  
Ciudad de México a 28 de noviembre de 2018

ASUNTO: Atención a solicitud de modificación  
del proyecto F154610.

**Maestro**  
**Roberto Heycher Cardiel Soto**  
**Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica**  
**Presente**

En atención a su oficio INE/DECEyEC/3638/18 recibido el 26 de los corrientes, se comunica que la solicitud de modificación del Proyecto Específico "F154610 Servicio de Voz y Datos para la Operación de Sistemas Electorales", es procedente y queda definida conforme se indica en el documento de dictaminación con número 079, en el Formato 1 "Proyecto Específico" y el oficio INE/DECEyEC/3638/18, que al encontrarse adjuntos forman parte integrante del presente.

Lo anterior derivado de lo expuesto en el mencionado oficio INE/DECEyEC/3638/18, a fin de complementar el pago del excedente por el incremento en el uso de datos móviles, derivado de las pruebas, simulacros, descarga y actualización de aplicativos para las actividades de Segunda Etapa de Capacitación Electoral, Asistencia Electoral y del Programa de Resultados Electorales Preliminares; así como la operación de aplicativos móviles para seguimiento a paquetes electorales.

El presente se formula con fundamento en los artículos 69 numeral 1 inciso k) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, y 22 numeral 4, inciso a) de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos; sin menoscabo de lo conducente en el ámbito normativo y de competencia correspondiente a la Dirección Ejecutiva de Administración.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,  
La Directora

Verónica M. Galindo Galindo



C.c.p. Ing. Ana de Gortari Pedroza. – Titular de la Unidad Técnica de Planeación. - Presente.  
Lic. Bogart Montiel Reyna. – Director Ejecutivo de Administración. - Presente.

Calle Moneda No. 64 Planta Baja, Col. Centro de Tlalpan, Del. Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



Secretaría Ejecutiva  
Unidad Técnica de Planeación

**Dictamen**  
*Fórmula 2*

PARA USO EXCLUSIVO DE LA UTP

Dictamen Número: 079	Fecha: 28/11/2018				
Número de dictamen anterior: No aplica	Vigencia: 28/12/2018				
Clave y nombre del Proyecto: "F154610 Servicio de Voz y Datos para la Operación de Sistemas Electorales"					
Fundamento: El presente dictamen se emite de conformidad con el artículo 23 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos					
Dictaminación:	<table border="1"> <tr> <td>Improcedente</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Procedente</td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> </tr> </table>	Improcedente	<input type="checkbox"/>	Procedente	<input checked="" type="checkbox"/>
Improcedente	<input type="checkbox"/>	Procedente	<input checked="" type="checkbox"/>		
Observaciones:  <p>Con oficio INE/DECEyEC/3638/18 recibido el 26 de los corrientes, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica presentó la solicitud de modificación del proyecto "F154610 Servicio de Voz y Datos para la Operación de Sistemas Electorales" relativa a la ampliación líquida por un monto de 1,273,869.00 pesos, a fin de complementar el pago del excedente por el incremento en el uso de datos móviles, derivado de las pruebas, simulacros, descarga y actualización de aplicativos para las actividades de Segunda Etapa de Capacitación Electoral, Asistencia Electoral y del Programa de Resultados Electorales Preliminares; así como la operación de aplicativos móviles para seguimiento a paquetes electorales.</p> <p>Al respecto, la Unidad Técnica de Planeación considera procedente la modificación del proyecto, toda vez que cumple con los requisitos y aspectos técnicos necesarios para su procedencia y existe congruencia entre la motivación señalada con la necesidad de llevar a cabo el mismo; sin menoscabo de lo conducente en el ámbito normativo y de competencia correspondiente a la Dirección Ejecutiva de Administración.</p> <p>Lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 22, numeral 4 inciso a) de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos.</p>					

REVISÓ	AUTORIZO
Sergio Martínez Cuevas	Ing. Luz Elena Sepúlveda Lugo
Nombre y Firma	Nombre y Firma



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



Secretaría Ejecutiva  
Unidad Técnica de Planeación

**Proyecto Especifico**  
Formato 1

Proyecto	Nuevo Proyecto	Modificación	Fecha de elaboración
		X	22 de noviembre de 2018
<b>Unidad Responsable</b>	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	<b>Fuente de Financiamiento Presupuesto aprobado</b>	( x ) INE ( ) OPL \$58,605,872
		<b>Presupuesto Modificado</b>	\$81,215,413
<b>Titular de la UR</b>	Mro. Roberto Heycher Cardiel Soto	<b>Fecha de Inicio</b>	01/01/2018
<b>Líder de Proyecto</b>	Mro. Christian Flores Garza	<b>Fecha de Término</b>	31/12/2018
<b>Clave del Proyecto</b>	F154610	<b>Tipo de Proyecto</b>	Anual ( x ) Multianual ( )
<b>Nombre del Proyecto</b>	Servicio de Voz y Datos para la Operación de Sistemas Electorales		

Definición del Proyecto Especifico	
<b>Objetivo Estratégico 2016-2026</b>	Organizar procesos electorales con efectividad y eficiencia
<b>Proyecto Estratégico 2016-2026</b>	Organizar Procesos Electorales
<b>Objetivo</b>	Capturar y desplegar información certera y oportuna de las actividades preparatorias, durante y posteriores a la Jornada Electoral 2018, con la utilización de dispositivos móviles y aplicativos desarrollados por el instituto, que permitan a los Capacitadores Asistentes Electorales reportar en tiempo real desde campo el avance en las tareas asignadas.
<b>Alcance</b>	Dotar de dispositivos móviles al 100% de Capacitadores Asistentes Electorales (CAE) y de servicio de voz y datos al 100% de SE y CAE, que laborarán en los Procesos Electorales 2018 para que, a través de aplicaciones diseñadas por el INE, registren y transmitan la información derivada de las tareas de capacitación electoral para la integración de las casillas electorales.
<b>Justificación</b>	Las ventajas que este proyecto generará para las tareas de capacitación electoral son: reducción en los tiempos en que los CAE reportan información, captura directa a las Bases de Datos del Multisistema ELEC y reducción de captura en las JDE.
<b>Fundamento</b>	Artículo 22 numeral 4 inciso a) de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos.
<b>Atribución</b>	Artículo 32, inciso a), fracciones I, IV y V; 58, incisos d), e), f) y g); 215, 219, 254 y 303 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIFE); Artículo 47, Párrafo 1, inciso n), Artículo 49, Párrafo 1, incisos a), b), c), e) y v); Artículo 66 Párrafo 1, inciso u) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



Secretaría Ejecutiva  
Unidad Técnica de Planeación

Proyecto Especifico  
Forma 1

No. Actividad	Descripción de la actividad	Inicio	Fin	Cronograma de Actividades																		
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12							
1	Captura de información inherente a la visita, notificación y capacitación durante la primera etapa de capacitación electoral.	01/01/2018	30/04/2018																			
2	Captura de información inherente a la entrega de nombramientos, capacitación y sustituciones en la segunda etapa de capacitación electoral.	01/05/2018	30/06/2018																			
3	Generación de información referente a la primera y segunda etapa de capacitación electoral.	01/07/2018	30/09/2018																			

No. Actividad	Servicios Personales	Nivel	Administrativo			TIC			Total			
			Piases	Monto	Piases	Monto	Piases	Monto				
1,2,3		27C2			29	2,439,915			29	2,439,915		
1,2,3		27C5			3	284,901			3	284,901		
1,2,3		28A5			5	1,046,782			5	1,046,782		
1,2,3		29B1			1	361,529			1	361,529		
					38	4,133,127			38	4,133,127		



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



Secretaría Ejecutiva  
Unidad Técnica de Planeación

Proyecto Específico  
Formato 1

Calendarización Presupuestal Capítulo 1000														
No. Actividad	Partida	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
No aplica														
Capítulo 3000 TIC														
	<b>Total</b>													
No. Actividad	Partida	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
1	12101	147,752	487,185	476,237	476,237	0	0	0	0	0	0	0	0	1,587,411
1	14401	284	1,672	1,672	1,672	0	0	0	0	0	0	0	0	5,280
1	39801	0	5,129	16,819	16,432	0	0	0	0	0	0	0	0	38,380
2	12101	0	0	0	0	476,237	476,237	0	0	0	0	0	0	952,474
2	14401	0	0	0	0	1,672	1,672	0	0	0	0	0	0	3,344
2	39801	0	0	0	0	16,432	16,432	0	0	0	0	0	0	32,864
3	12101	0	0	0	0	0	0	476,237	476,237	0	0	0	0	952,474
3	13202	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	508,260	508,260
3	14401	0	0	0	0	0	0	1,672	1,672	0	0	0	0	3,344
3	39801	0	0	0	0	0	0	16,432	16,432	16,432	0	0	0	49,296
	<b>Total</b>	<b>148,016</b>	<b>493,886</b>	<b>484,728</b>	<b>484,341</b>	<b>484,341</b>	<b>484,341</b>	<b>484,341</b>	<b>484,341</b>	<b>16,432</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>508,260</b>	<b>4,133,127</b>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



Secretaría Ejecutiva  
Unidad Técnica de Planeación

Proyecto Especifico  
Forma 1

Calendarización Presupuestal Capítulos 2000 - 6000														
No. Actividad	Partida	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
No aplica														
Total														
Capítulos 2000 - 6000 TIC														
No. Actividad	Partida	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
1	31701	-	-	-	23,960,450	-	-	-	-	-	-	-	-	23,960,450
1	37901	-	68,368	68,360	68,360	-	-	-	-	-	-	-	-	203,088
1	31501	-	-	8,087,000	2,598,958	-	-	-	-	-	-	-	-	8,685,958
1	33104	-	-	21,172	-	-	-	-	-	-	-	-	-	21,172
2	31701	-	-	-	-	23,960,450	6,073,325	-	-	-	-	-	-	30,033,775
2	31501	-	-	-	-	2,598,958	2,598,959	-	-	-	-	-	-	5,197,917
2	37901	-	-	-	-	68,360	68,360	-	-	-	-	-	-	136,720
3	37901	-	-	-	-	-	-	68,360	68,360	1,992	-	-	-	138,712
3	31501	-	-	-	-	-	-	1,265,625	-	-	-	-	-	1,265,625
Total		86,368	6,156,532	28,627,768	28,627,768	25,627,768	8,740,644	1,333,985	68,360	1,992	-	7,458,869	-	87,244,944
Total		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	77,082,286



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

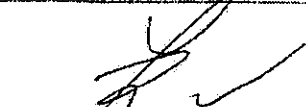


Secretaría Ejecutiva  
Unidad Técnica de Planeación

Proyecto Especifico  
Formato 1

<b>Nombre del Indicador</b>		F154610-1 Uso del servicio de voz y/o datos durante la primera y segunda etapa de capacitación electoral											
<b>Descripción del Indicador</b>		Se medirá el uso del servicio de voz y datos durante la primera y segunda etapa de capacitación electoral respecto a los Capacitadores Asistentes Electorales con Dispositivo Móvil.											
<b>Variable A</b>		Número de Capacitadores Asistentes Electorales (CAE) con dispositivo móvil asignado y que hayan utilizado el servicio de voz y/o datos											
<b>Descripción de la Variable A</b>		Se procesará la información emitida por el sistema de administración que permitirá conocer el consumo de voz y/o datos transmitidos durante la primera y segunda etapa de capacitación electoral.											
<b>Variable B</b>		Número de CAE contratados y con asignación de dispositivo móvil											
<b>Descripción de la Variable B</b>		Es el número total de personas contratadas como CAE y que a su vez, se les haya asignado un dispositivo móvil para atender las tareas inherentes a la primera y segunda etapa de capacitación electoral.											
<b>Variable N</b>		No aplica											
<b>Descripción de la Variable N</b>		No aplica											
<b>Fórmula</b>		$(\text{Total de CAE con consumo del servicio de voz y/o datos} / \text{Total de CAE con dispositivo móvil}) * 100$											
<b>Frecuencia</b>		Mensual						<b>Unidad de Medida</b>		Porcentaje			
<b>Tipo</b>		Gestión						<b>Dimensión</b>		Eficacia			
<b>Desagregación Geográfica</b>		Nacional						<b>Año de Inicio</b>		2018			
<b>Disponibilidad de la Información</b>		15						<b>Meta Acumulable</b>		Si			
<b>Enfoque Transversal</b>		No aplica											
<b>Meta</b>		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
				40%	50%	60%	90%						
<b>Factibilidad de la meta</b>		Media						<b>Comportamiento del Indicador</b>		Nominal			
<b>Año línea Base</b>		No aplica						<b>Valor línea base</b>		No aplica			

  
Mtro. Christian Fibras Garza  
Director de Capacitación Electoral  
Líder del Proyecto

  
Mtro. Roberto Heycher Gardiel Soto  
Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y  
Educación Cívica  
Titular de la UR

IMPORTANTE: Debido a que los proyectos específicos están vinculados al ejercicio de recursos presupuestales, se deberán incluir como parte de las actas de entrega – recepción que se realicen



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA

OFICIO No. INE/DECEyEC/3638/18

Ciudad de México, 22 de noviembre de 2018

ING. ANA DE GORTARI PEDROZA  
TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE PLANEACIÓN  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
PRESENTE

Estimada Ing. De Gortari Pedroza:

En atención de lo establecido en el Artículo 22 Numeral 1 y 2 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos, adjunto le hago llegar para su revisión, registro y, en su caso, dictaminación, el formato correspondiente a la modificación del proyecto específico autorizado a esta Dirección Ejecutiva en la Cartera Institucional de Proyectos 2018, de acuerdo con lo siguiente:

Stamp: DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PLANEACIÓN, 20 NOV 2018, RECIBIDO, UNIDAD TÉCNICA DE PLANEACIÓN, with handwritten initials 'Sjo'.

Clave	Nombre del Proyecto	Tipo de Cambio	Descripción y justificación del cambio
F154610	Servicio de Voz y Datos para la Operación de Sistemas Electorales.	Ampliación Ilíquida al presupuesto.	Ampliación por un monto de \$1,273,869.00 (un millón doscientos setenta y tres mil ochocientos sesenta y nueve pesos 00/100 MN) al presupuesto del Proyecto F154610 "Servicio de Voz y Datos para la Operación de Sistemas Electorales", para complementar el pago del excedente por el incremento en el uso de datos móviles, derivado de las pruebas, simulacros, descarga y actualización de aplicativos, para las actividades de Segunda Etapa de Capacitación Electoral, Asistencia Electoral y del Programa de Resultados Electorales Preliminares; así como la operación de aplicativos móviles para seguimiento a paquetes electorales tales como Browser, Agent, Certeza, Curso de Cómputos Distritales y su complemento.  Lo anterior, derivado de la necesidad de contar con información certera y oportuna de las actividades preparatorias, durante y posteriores a la Jornada Electoral 2018, con la utilización de dispositivos móviles y aplicativos desarrollados por el Instituto, para reportar en tiempo real desde campo el avance en las tareas asignadas en las Direcciones Ejecutivas de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Organización Electoral y la Unidad Técnica de Informática.

Stamp: RECEBIDO

Recibi Original 17:25 hrs  
28/11/2018  
with signature



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA

OFICIO No. INE/DECEyEC/3638/18

Ciudad de México, 22 de noviembre de 2018

Dicho cambio se solicita con fundamento en el Artículo 22, numeral 4, inciso a) de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos vigentes. No omito señalar que el Formato 1 del proyecto se entrega debidamente firmado tanto por el Líder de Proyecto como por el abajo firmante como Titular de la Unidad Responsable.

Sin otro particular por el momento, hago propicia la ocasión para hacerle llegar un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR EJECUTIVO

MTRO. ROBERTO HEYCHER CARDIEL SOTO

C.c.p.- Mtra. Maira Melissa Guerra Pulido.- Directora de Seguimiento y Evaluación de Programas de la DECEyEC.  
Mtro. Christian Flores Garza.- Director de Capacitación Electoral de la DECEyEC  
Mtra. Yesenia Nava Manzano.- Subdirectora de Desarrollo de Estrategias de Capacitación Electoral  
Mtra. Ruth Alejandra Navarrete Nieves.- Jefa del Departamento de Vinculación con Organos Desconcentrados.

